

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EJERCICIO 2008

I. Introducción

En 1998 el Consejo de Administración creó la Comisión de Auditoría y Control con el cometido de asistir al Consejo en sus funciones de vigilancia y control del Grupo mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión de los sistemas de control interno. La Comisión tiene un papel fundamentalmente informativo y consultivo, aunque excepcionalmente el Consejo puede atribuirle facultades de decisión.

II. Composición

La composición de la Comisión es la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>
Presidente	Don Vicente Santana Aparicio	Independiente
Vocales	Don Eric Gancedo Holmer	Independiente
	Don José Ramón Rodríguez García	Independiente
	Don Miguel Ángel de Solís Martínez-Campos	Independiente

No se han producido cambios en la composición de la Comisión a lo largo de 2008.

III. Actividades realizadas por la Comisión durante 2008

Durante 2008 la Comisión se ha reunido en siete ocasiones. A todas las reuniones han asistido la totalidad de los componentes de la Comisión, por lo que no se ha producido ninguna ausencia a lo largo del ejercicio.

A cuatro de las sesiones celebradas ha comparecido el Auditor externo del Grupo, al objeto de informar sobre el plan de auditoría y de evaluar conjuntamente con la Comisión los resultados de la auditoría.

Asimismo, han asistido a varias reuniones de la Comisión diversos miembros de la Alta Dirección del Grupo, entre ellos el Director de Auditoría Interna, el de Cumplimiento Normativo y el Director General de Riesgos.

La Comisión ha tenido informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia. De las reuniones de la Comisión se levanta acta, que se entrega a todos los miembros del Consejo de Administración.

Las **actividades** desarrolladas durante el ejercicio han sido las siguientes:

1. Relacionadas con la supervisión de los aspectos relevantes de la actividad económico-financiera.

La Comisión ha informado al Consejo de Administración, con carácter previo a su difusión, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de los estados financieros trimestrales y semestrales y de la restante información financiera puesta a disposición de los mercados.

A tal efecto, ha mantenido reuniones con el Interventor General del Grupo con quien ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera.

En relación con la elaboración de las cuentas anuales de Banco Popular y de su Grupo consolidado, así como de la información pública periódica facilitada a los mercados a través de los Informes trimestrales y semestrales, la Comisión de Auditoría y Control ha supervisado los siguientes aspectos:

- Que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.
- Que las cuentas anuales y el informe de gestión explican con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que se puede incurrir.
- Que las cuentas anuales se han elaborado cumpliendo los requerimientos legales y de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas y con una adecuada delimitación del perímetro de consolidación, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, con el objeto de evitar que el auditor externo manifestara una opinión con reservas o salvedades sobre las mismas en los informes de auditoría individual y consolidado.
- Que la información financiera difundida por el Banco, incluida la información pública periódica, se elabora con los mismos principios y normas contables y prácticas

profesionales que las cuentas anuales; que se informa al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción de éste de las correspondientes decisiones, y que se difunde, al mismo tiempo y en su integridad, a todos los inversores, de modo que se evitan asimetrías en la información.

En las sesiones conjuntas celebradas a lo largo del ejercicio con los Auditores externos de cuentas del Grupo, la Comisión ha requerido la asistencia de miembros de la alta dirección del Grupo, como el titular del Departamento de Intervención General y otros miembros del equipo directivo, quienes han colaborado en el ámbito de sus respectivas competencias en el ejercicio de las funciones propias de la Comisión.

En las citadas reuniones se ha procedido de manera conjunta a:

- La revisión de los resultados de la auditoría de las cuentas y los estados financieros del Banco y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2007 realizada por el auditor externo. Los Informes de Auditoría individuales y consolidados fueron emitidos sin salvedades.
- La revisión de los estados financieros trimestrales y semestrales con carácter previo a su conocimiento por parte del Consejo de Administración.
- La revisión del entorno de control interno realizado por el Auditor externo como parte de la auditoría de las cuentas anuales.
- La planificación de la auditoría de cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2008.

En base a todos los trabajos realizados al respecto, la Comisión propuso al Consejo de Administración la formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, así como la Propuesta de aplicación del resultado, para su sometimiento posterior a la Junta General de Accionistas, resultando aprobadas en la reunión de la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008.

Por lo que se refiere a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2008, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar en los seis primeros meses del ejercicio 2009, la Comisión ha procedido a su revisión y ha evaluado los resultados de la auditoría de cuentas realizada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., que no contienen reservas o salvedades, proponiendo al Consejo de Administración su formulación.

2. Relacionadas con los Auditores externos.

Durante el ejercicio 2008 PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha sido el auditor externo de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Banco Popular y ha asumido la responsabilidad de la auditoría de las empresas integrantes del Grupo.

Como órgano encargado de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores externos, la Comisión de Auditoría y Control ha desarrollado las siguientes actividades:

- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y sobre los resultados de su gestión.
- Evaluar los resultados de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas realizada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., verificando que las cuentas que el Consejo de Administración presentó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en mayo de 2008 no contenían reservas o salvedades en el informe de auditoría.
- Evaluar los resultados de la revisión limitada del Informe Financiero y del Informe de Gestión de Banco Popular y de su Grupo Consolidado, así como de los Bancos Filiales cotizados del Grupo, correspondientes al primer semestre del ejercicio.
- Llevar las relaciones con los auditores externos, facilitando, en su caso, la recepción por su parte de información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, así como cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección del Auditor externo para la auditoría de los estados financieros del Banco y consolidados del ejercicio 2008.
- Someter al Consejo de Administración la propuesta de honorarios del auditor externo correspondientes al ejercicio 2008, tanto por la auditoría de cuentas anuales y la revisión limitada de la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio, como por el asesoramiento fiscal o por otras materias prestado al Grupo.

En las sesiones conjuntas celebradas a lo largo del ejercicio con los Auditores externos de cuentas del Grupo, la Comisión ha recibido información sobre el plan de auditoría y

los resultados de los trabajos desarrollados, evaluando sus resultados, sin que se hayan puesto de manifiesto discrepancias en relación con los principios y criterios aplicados en la preparación de los estados financieros, de lo que se desprende que el Auditor externo ha trabajado con independencia y plena libertad y sin interferencias de ningún tipo.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta emitida por la Comisión, asumida por el Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008 acordó reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para la auditoría de los estados financieros del Banco y consolidados del ejercicio 2008.

Por último, la Comisión ha verificado que:

- a) El socio responsable del equipo de auditoría lleva auditando al Grupo por un plazo ininterrumpido de 5 años, dentro, por tanto, del plazo máximo legalmente previsto.
- b) Los honorarios satisfechos por el Grupo al auditor externo por los trabajos de auditoría realizados durante el ejercicio 2008 ascienden a 1.351.000 euros.
- c) Los honorarios satisfechos por el Grupo al auditor externo por los trabajos distintos de los de auditoría realizados durante el ejercicio 2008, que ascendieron a 345.000 euros, lo que representa un 0,17% del importe total facturado por la firma de auditoría.

En función de los datos indicados, la Comisión concluye que no existen razones que permitan poner en duda la independencia del auditor externo.

3. Relacionadas con el Consejo de Administración

La Comisión ha informado al Consejo de Administración en cada una de sus reuniones del desarrollo de las sesiones celebradas y de las actividades desarrolladas. El Presidente de la Comisión da cuenta en cada sesión del Consejo de los acuerdos adoptados, facilitando una copia del acta de las reuniones a todos los miembros del Consejo.

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión propuso al Consejo de Administración la formulación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007, así como la reelección del Auditor externo del Banco para la auditoría de esos estados financieros para su sometimiento posterior a la Junta General. Ambas propuestas resultaron aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008.

Por lo que se refiere a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2008, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar en los seis primeros meses del ejercicio 2009, la Comisión ha propuesto igualmente al Consejo de Administración su formulación.

4. Relacionadas con la Junta General de Accionistas

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2008 el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control dio cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio 2007 y los meses transcurridos de 2008.

Las propuestas de formulación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado, resultaron aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2008.

5. Relacionadas con los servicios de Auditoría Interna.

En relación con la supervisión de los servicios de Auditoría interna el Director del Departamento presentó a la Comisión, en su sesión de 4 de marzo de 2008, su Informe anual de actividades realizadas por las Oficinas Auditoría Interna y Control adscritas a su Departamento: Auditoría de Servicios Centrales, Auditoría de Sociedades, Auditoría de Sucursales, Auditoría Informática, Gestión de Riesgos y Control Operativo.

En dicha presentación se informa a la Comisión de los trabajos realizados por el Departamento en relación con los aspectos más relevantes de su actividad de Auditoría interna, dando cuenta de la profundidad y extensión de las auditorías realizadas y del seguimiento de las incidencias detectadas. En el área de Control, se informa igualmente de la revisión de los partes periódicos de control de las distintas áreas centrales y de las sociedades del Grupo. Destaca por su importancia y medios dedicados el desarrollo de los procedimientos necesarios para la adecuación a Basilea II.

El Director General de Riesgos compareció a una sesión de la Comisión para informar la evolución del plan de acción para la validación de los modelos internos de riesgo de crédito y las recomendaciones en esta materia recibidas de las autoridades de supervisión.

En el ejercicio de su función de supervisión de los servicios de Auditoría interna, la Comisión ha desarrollado las siguientes actividades a lo largo del ejercicio:

- La revisión de los procesos operativos con el fin de obtener una mayor eficiencia en la realización de las funciones propias del Departamento de Auditoría interna, así como en el seguimiento de la efectividad de los sistemas implantados.
- La supervisión de las posibles situaciones anómalas detectadas en sucursales y oficinas, así como del grado de resolución de las principales incidencias detectadas

y del establecimiento de controles directos o a distancia, con la periodicidad en cada caso estimada como necesaria, que alerten de posibles fallos o errores en los aspectos más sensibles, así como de su posterior seguimiento.

- La supervisión del funcionamiento de los procedimientos y manuales de control interno adoptados por la Sociedad.
- Velar por la independencia y eficacia de los servicios de Auditoría interna del Grupo.
- Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con la finalidad de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

6. Relacionadas con las actividades desarrolladas a través de establecimientos off-shore

En relación con las actividades desarrolladas a través de establecimientos off-shore, y de conformidad con las recomendaciones realizadas por el Banco de España en su Memoria de Supervisión Bancaria correspondiente al año 2003, la Comisión de Auditoría y Control ha sometido al Consejo de Administración su Informe Anual en el que se da cuenta de la reducción paulatina de actividades a través de este tipo de establecimientos, en línea con la política aprobada por el Grupo.

7. Relacionadas con la Oficina de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo presenta a la Comisión los Informes de actividades que emite trimestralmente, así como el Informe Anual.

En sus comparencias a las sesiones de la Comisión, el Director del Departamento ha presentado los Informes trimestrales y anual en los que se da cuenta de las actividades desarrolladas en las siguientes áreas:

- Prevención del blanqueo de capitales.
- Reglamento interno de conducta de las entidades del Grupo Banco Popular en el ámbito de los mercados de valores.
- Protección de datos de carácter personal.
- Transparencia y protección de la clientela.

8. Relacionadas con materias de Gobierno Corporativo

De conformidad con lo que establece el artículo 24 del Reglamento del Consejo, en su reunión del 26 de febrero de 2009 la Comisión ha evaluado su funcionamiento durante el ejercicio 2008, elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el citado periodo.

La Comisión considera que durante el ejercicio 2008 ha cumplido adecuadamente las obligaciones y responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

En el Informe de Gobierno Corporativo 2008 se incluye un extenso apartado relativo a las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control y se informa del grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno de aplicación.

Regulación de la Comisión de Auditoría y Control

(Artículo 23 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo de Administración)

1. La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos y los cometidos de la Comisión.

La Comisión estará compuesta exclusivamente por Consejeros Externos y presidida por un Consejero Independiente.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los miembros de la Comisión, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro de la Comisión. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero que sea designado a tal efecto por la Comisión, y en ausencia del Secretario, el miembro de la Comisión que ésta designe o, en su defecto, el Vicesecretario, o uno de los Vicesecretarios, del Consejo.

2. Los miembros de la Comisión cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros del Banco o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración.

3. El principal cometido de la Comisión es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control del Banco mediante la evaluación del sistema de verificación contable del Grupo, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

La Comisión tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión tiene las siguientes competencias:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y verificar que toda la información periódica que se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, supervisando esa información e informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, y antes de su difusión pública.
 - b) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - c) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección y designación del auditor externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo y su sustitución. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - d) Supervisar los servicios de auditoría interna y, a tal efecto, velar por su independencia y eficacia; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de su responsable; proponer su presupuesto; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y, a tal efecto, recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su gestión, evaluar los resultados de cada auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
 - f) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Para asegurar su independencia:

1. Se comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor en el que se informará de la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
 2. Se asegurará que el Banco y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 3. En caso de renuncia del auditor externo examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- g) Procurar que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta no contengan reservas y salvedades en el informe de auditoría y, cuando haya de ser así, que tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad al público, y en especial a los accionistas, el contenido y alcance de las discrepancias y de dichas reservas o salvedades.
- h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Banco, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- i) Revisar las cuentas del Banco, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación. Seguir el funcionamiento de los procedimientos y manuales de control financiero interno adoptados por el Banco, comprobar su cumplimiento y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- j) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas del Banco, así como informar y formular propuestas al Consejo de Administración sobre medidas que considere oportunas.
- k) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- l) Detectar y gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir entre las entidades del Grupo.

- m) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - n) Evaluar anualmente su funcionamiento, elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.
 - ñ) Las restantes establecidas en la Ley o en el presente Reglamento.
5. Las funciones anteriores que la Ley o los Estatutos no atribuyan directamente a la Comisión, tendrán la consideración de funciones delegadas y, por tanto, podrán ser ejercidas por el propio Consejo de Administración directamente, cuando así lo decida, comunicándolo a la Comisión de Auditoría y Control.
6. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando, al menos, cuatro reuniones al año y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.
- De forma consecuente con la necesidad de mantener un control centralizado de la actividad del Grupo y una relación fluida y congruente de todo el Grupo con su auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría y Control de Banco Popular actuará de forma coordinada con los Comités de los Bancos Cotizados y celebrará con ellos sesiones conjuntas -normalmente dos sesiones al año-, para tratar materias de interés para todo el Grupo, y en particular, a las que se refieren al auditor de cuentas, que, de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones de buen gobierno, es el mismo para Banco Popular y para los Bancos Cotizados, así como para el seguimiento y evaluación de los sistemas de control y actividades de auditoría interna, que alcanzan a las oficinas y unidades de todo el Grupo. La Comisión de Auditoría y Control de Banco Popular velará para que, en su actividad, no existan conflictos de interés entre las entidades del Grupo, y que, en su caso, sean adecuadamente gestionados.
7. La Comisión podrá solicitar que asistan a sus sesiones los Auditores externos de Cuentas del Grupo, quienes deberán asistir, en todo caso, cuando se examine su informe sobre las cuentas anuales y el informe de gestión del Banco y de su grupo consolidado. Asimismo, esta Comisión podrá requerir que concurren para informar

ante ella, los miembros de la Alta Dirección del Grupo, demás directores y personal del Grupo, así como otros asesores o consultores, en su caso. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, esta Comisión podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comisiones, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

El responsable de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

8. El Secretario de la Comisión redactará un acta de cada sesión, firmada por él mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración y se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.
9. Las propuestas de la Comisión requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.